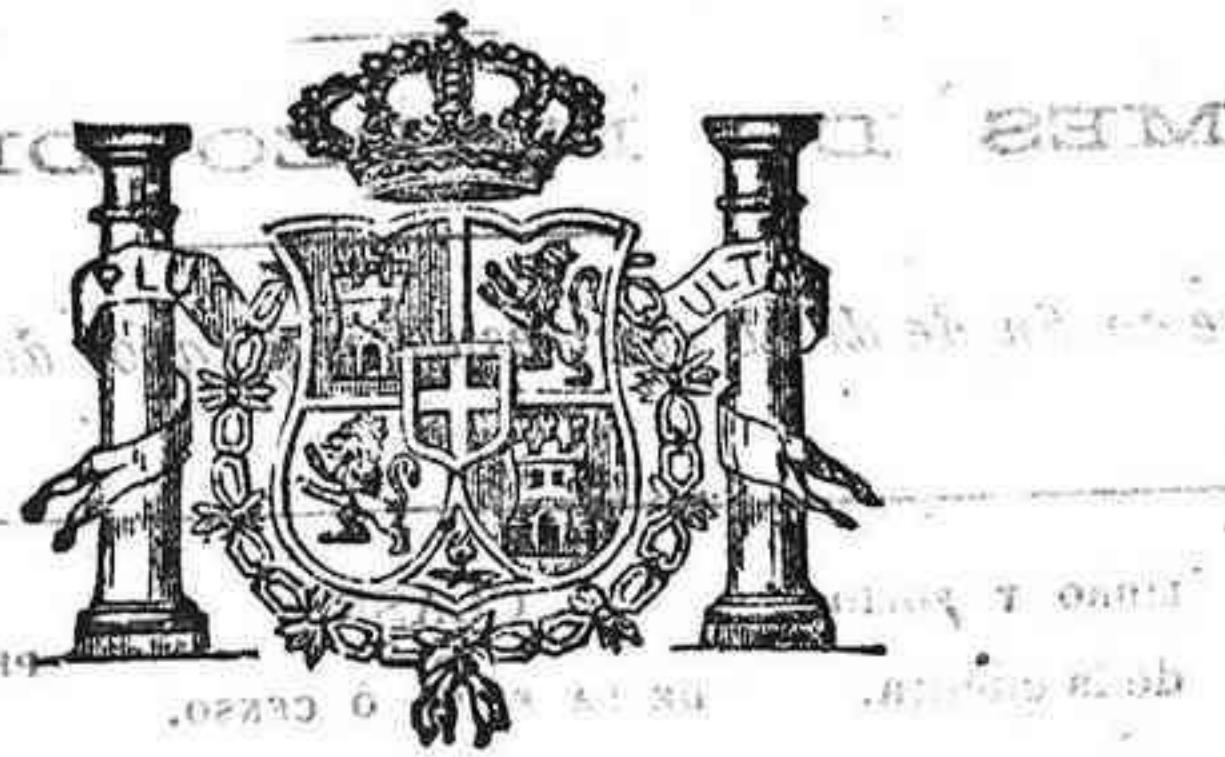


SE SUSCRIBE!



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Precio. Cént.
En la capital.....	Un mes..... 11. 50 Tres id..... 4. 50 Seis id..... 9. ▪
Fuera de la capital.....	Un mes..... 2. 50 Tres id..... 7. 50 Seis id..... 15. ▪

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 14.

Negociado 2º.—Beneficencia.

Habiendo puesto 4.000 rs. á disposición de mi autoridad el Sr. D. Pedro Sanchez Ramos, residente en Alcalá de Henares, heredero fiduciario del Dr. D. José Sanchez Ramos, Canónigo que fué de la Santa Primada Iglesia de Toledo, con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia que considerase mas necesitados y de mejor resultado para los pobres que busquen en ellos el remedio á sus necesidades; por decreto de 27 de Febrero último tuve á bien distribuir la citada suma, por iguales partes, entre la Casa de Maternidad y Exposados de esta capital y Hospital provincial civil de la misma; la cual, segun cuentas que me han sido presentadas por los respectivos Directores de los Establecimientos, ha tenido la inversion siguiente:

Casa de Exposados.

VENDEDORES.

D. Francisco Justel y hermanos, del comercio de esta capital.....

Quinientas setenta y una y media varas de lanilla de color para vestuario de las niñas acogidas en el establecimiento, al precio de 3 rs. 50 céntimos vara.....	2.000 ▪
---	---------

Hospital provincial civil.

D. Julian Antonio Nuñez, del comercio de Guadalajara.....

Dos lámparas de colgar con pantallas y depósitos de porcelana, á 50 rs...	100
Docecientas veinticuatro y media varas indias de colchas, á 3 rs. una....	673. 50

D. Natalio Suñé, del comercio de Madrid.....

Ocho camas á 90 rs.....	720
Embalaje.....	56
Una docena de bolas.....	18
Conducción.....	14

D. Francisco Justel-hermanos, del comercio de esta capital.....

30 varas colcha fina á 4 rs. una.....	120 ▪
84 1/4 id. madapolan, á 2 rs. una.....	168. 50
10 piezas puntilla, á 11 rs. una.....	110 ▪
25 varas cordon.....	20 ▪

TOTAL.....

4.000 ▪

Cuyo acto de caridad y detallada inversion del donativo expresado, tengo la satisfaccion de consignar en este Boletín para general conocimiento, rindiendo así público y merecido tributo de mi gratitud y de los pobres acogidos en los establecimientos citados, á la memoria y filantrópicos sentimientos del donante.

Guadalajara 15 de Abril de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 15.

Teniendo que proveer la plaza de Alcalde de la cárcel de Sacedon; dada cén el haber anual de *setecientas treinta pesetas*, con entera sujecion al art. 2º del decreto de 25 de Mayo de 1869, he acordado hacerlo público por medio de la presente circular, á fin de que los que deseen pretenderla, dirijan sus solicitudes á este Gobierno, en el término de quince dias, á contar desde el de su insercion en el *Boletín Oficial*, debiendo acompanar la partida de bautismo, cedula de vecindad, certificacion de su condicón extendida por el Alcalde, y la licencia los que hayan servido en el Ejército, á fin de acreditar los requisitos comprendidos en el enunciado artículo que á continuacion se inserta; en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no se admitirán mas solicitudes, y se procedrá á la elección entre los que la hubieren presentado dentro del mismo.

Los Sres. Alcaldes, en el momento de recibir esta circular, la darán la debida publicidad para conocimiento de los aspirantes.

Guadalajara 16 de Abril de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

ART. 2º QUE SE CITA.

Para ser nombrado empleado de cárceles, se necesita tener por lo menos 25 años de edad y no exceder de los 60, saber leer y escribir correctamente, probar una moralidad intachable, y no haber nacido en la localidad donde la cárcel radique, ni ser vecino de ella con un año de anterioridad á su nombramiento. Se miraran como recomendaciones especiales para la provision de estos cargos y preferibles en casos analogos, el haberlos servido antes con celo é inteligencia, el haber defendido como Miliciano la causa de la libertad, el ser licenciado del Ejército y de la Guardia civil, con buena hoja de servicios y el tener la condicion de casado.

Núm. 16.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, correspondientes al partido de Pastrana, se servirán dar contestacion al visitador sustituto del Visi-

tador de Ganaderías y Cañadas del mismo, dentro de ocho dias, á los particulares siguientes:

1º Cuántas vías cruzan por el término de su respectiva jurisdiccion.

2º Longitud de cada una dentro del mismo término.

3º Su escaño, anchura, importancia y antigüedad de las roturaciones, y medios que juzguen mas á propósito para dejarlas expeditas.

Y 4º Número aproximado de cabezas y clases de ganado que pasan por ellas, con las observaciones particulares que les ocurran sobre el asunto.

Las contestaciones afirmativas ó negativas se dirigirán á Fuentelacina, donde reside dicho funcionario.

Guadalajara 12 de Abril de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 17.

Sección de Fomento.—Negociado 2º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martinez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Paulino Martinez Herranz, vecino de Setiles, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 12 de Abril de 1872, designando seis pertenencias de la mina de hierro, denominada *San Pascual*, sita en el parage que llaman Ojos-rubios, término municipal de Setiles, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua y desde él se medirán en dirección Saliente 280 metros; otros 280 al Poniente; 152 al Norte y 180 al Mediodía, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 13 de Abril de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MES DE MARZO DE 1872.

RELACION por procedencia de todos los débitos que en fin de dicho mes resultan a favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Pesos. Cént.	OBSERVACIONES.
					Dia.	Mes.	Año.		
D. Faustina Barbero.	Guadalajara.	2.º 339	Un censo.....	Clero.....	10	Marzo.	1872	32 81	
D. Francisco Castaño y compañero.	Torrecilla del Ducado.	378	Idem.....		30			41 73	
Telesforo Hernández y compañero.	Idem.	378	Idem.....					187 77	
Márcos Rallo y compañero.	Idem.	379	Idem.....					262 45	
Manuel Alcalde.	Pastrana.	3.º n.º 4	Una casa.....		9			178 75	
Vicente Fraile.	Idem.	5	Idem.....					46 69	
Baldomero Fraile.	Idem.	8	Un solar.....		11			87 54	
José Mateo.	Idem.	19	Una casa.....					87 51	
Juan Manuel Fraile.	Idem.	10	Idem.....					138 29	
Manuel Jabonero.	Idem.	12	Idem					63 51	
Santiago Nadador.	Idem.	18	Idem.....		12			50 01	
Vicente Mavor.	Idem.	23	Idem.....					37 64	
To más Peralta.	Idem.	26	Idem					37 50	
Silvestre P. Aguado.	Idem.	32	Idem					62 51	
Eugenio Oliveros.	Pareja.	136	Un cocedero.		20			143 75	
Juan Yela.	Pastrana.	33	Una casa.....		30			52 53	
Jose Lopez de Felipe.	Idem.	35	Idem		20			13 90	
Manuel R.nera.	Idem.	40	Idem					45 76	
Agustín de la Torre.	Humanes.	41	Un edificio.....		24			175	
José Serrano.	Duron.	135	Una bodega.....		27			21 93	
Francisco Muñoz.	Valdearenas.	5.º r. 207	Cuarenta y cuatro tierras.		22			372 49	
El mismo.	Idem.	208	Treinta y una id.....		12			68	
D. Higinio Muñoz.	Idem.	209	Una id					62 50	
Audres R. Zorrilla.	Sacedon.	226	Dos id					12 50	
Juan Herranz García.	Arbeteta.	231	Cincuenta y nueve id.		18			203 90	
Antonio García Giménez.	Aranzueque.	234	Cinco id		21			18 44	
Braulio Pascual.	Mantiel.	240	Un olivar		22			19	
Julian Segura.	Escamilla.	243	Dos tierras.....		23			62 50	
Victor Caío.	Idem.	244	Una id		29			50	
Mamerto García.	Idem.	245	Dos id					2 06	
El mismo.	Idem.	246	Tres id					89	
D. Felipe Salvador.	Idem.	247	Una id					91 38	
Pedro Taño.	Idem.	248	Tres id					6 50	
Julian Segura.	Idem.	249	Dos id					51	
Amós Molina.	Idem.	250	Idem					4 87	
Pedro Taño.	Idem.	251	Una id					25 63	
Francisco Gonzalez.	Hontanillas.	252	Idem					28 75	
Paulino García.	Mantiel.	256	Idem		30			11 25	
Lucio Macho.	Hortezuela de Ocen.	257	Cuatro id					10 69	
El mismo.	Idem.	258	Cinco id					132 50	
D. Saturio Delgado.	Mantiel.	259	Cuatroid.					286 25	
José Serrano.	Duron.	260	Dos id					82 12	
Lucio Sanz.	Tortuera.	5.º n.º 64	Dos pajares		24			25 38	
Quintin Martínez.	Valderrebollo.	65	Una casa					87 50	
Jacinto Melguzo.	Gárgoles de Abajo.	8.º 113	Una bo nega.		2			63 75	
Balbino Cuerda.	Sigüenza.	120	Tres id		16			71 56	
Tomas Terroa y compañeros.	Anguita.	9.º 314	Diez y nueve tierras		13			119 79	
Juan J. Angel.	Sigüenza.	323	Tres id		16			10 25	
Antonio A. Caballero y compaño.	Renales.	332	Once id					179 54	
Santos Lopez.	Membrillera.	343	Veintidós id		17			641 88	
Ezequiel Gil.	Pálmaces de Jadraque.	345	Veintiuna id		22			143 75	
Balbino Cuerda.	Sigüenza.	346	Nueve id					64 50	
Miguel Benito.	Cortes.	350	Treinta y ocho id.		23			166 66	
Segundo Megino.	Molina.	353	Setenta id		24			146 25	
El mismo.	Idem.	357	Sesenta y ocho id.					112 69	
D. Inocente Clemente.	Villanueva de Argecilla.	361	Cinco id		27			37 68	
José Andres.	Jadraque.	362	Una id					8 75	
Balbino Cuerda.	Sigüenza.	363	Idem		28			5 13	
Mateo Abanades.	Ablanque.	369	Treinta y nueve id.					150 75	
El mismo.	Idem.	371	Sesenta y seis id.					256 64	
D. Aquilino Ruiz.	Reinoso (Santander).	378	Dos id		29			5 06	
Juan Lopez y Lopez.	El Casar de Talamanca.	381	Diez y nueve id.		30			679 50	
Victoriano Soria.	Torrevelilla.	382	Una villa					156 25	
Juan Morales.	Riva de Saelices.	385	Una tierra					24 19	
Severiano Anton Sotaca.	Espiegares.	386	Cuarenta id					43 75	
Basilio Tenorio.	Riva de Saelices.	387	Dos id					12 61	
Camilo Sanz y otros.	Idem.	391	Quince tierras.		31			124 44	
Juan Manuel Martinez.	Padilla del Ducado.	395	Una idem					7 50	
Pablo Saleron.	Cortes.	396	Diez y siete idem					82 48	
Máximo Solano.	Valderrebollo.	12 176	Una idem					13	
Segundo Megino.	Molina.	179	Cuatro idem		21			18 13	
Gregorio V. Hernando.	Idem.	181	Siete idem					46 93	
Manuel María Berges.	Idem.	182	Tres idem					18 25	
Lucio Sanz.	Tortuera.	189	Dos idem					23 75	
Pedro Asenjo.	Atienza.	191	Una idem					13 25	
Segundo Megino.	Molina.	193	Cuarenta y cinco idem					62 75	
El mismo.	Idem.	196	Treinta y seis idem					31 37	
El mismo.	Idem.	197	Cincuenta y cuatro idem					92 62	
D. Juan Manuel Letón.	Masegos.	198	Una villa					14 37	
José Letón.	Valderrebollo.	199	Una tierra					5 25	
Juan Torremocha.	Idem.	200	Cuatro idem					27 62	
José Dominguez.	Idem.	201	Una idem					4 37	
D. Josefa del Vado.	Guadalajara.	204	Una suerte					262 50	
D. Antonio Santamaría.	Bustares.	205	Una Dehesa		27			37 50	
Juan Westermeyer.	Pardos.	206	Diez y nueve tierras		28			112 12	
Francisco Jareño.	Madrid.	14 60	Nueve idem		2			1 37	
El mismo.	Idem.	61	Una idem					152 50	
D. Andrés Giménez.	Ocentejo.	65	Una suerte					56 75	
Valentín Mazario.	Canales del Ducado.	66	Una idem		13			10 19	
Miguel Martínez.	Valfermoso de Tajuña.	73	Tres tierras					168 88	
Andrés Sandoval.	Almonacid de Zorita.	79	Dos cañamares		21			178 12	
Manuel Sandoval.	Idem.	80	Dos idem		29			77 85	
Manuel L. Laso.	Oimedillas.	159	Una suerte					12 64	
El mismo.	Idem.	160	Otra idem		26				

D. Bernarda Cuevas, viuda de Francisco Domingo	Pálmaces	163	Otra suerte	27	
D. Heneterio Pérez	Gargoles de Abajo	40	Un quinón	14	
Manuel Martínez	Renera	4.º 2.	186 Una casa y bodega	Estado	20
Fernán Sanchez	Guadalajara		248 Un solar		29
Francisco Jiménez	Hontoba	4.º 2.	183 Una bodega	Propios	21
Fructuoso de Agueda	Mirabueno		209 Una casa		30
Fernando Rodríguez	Valdenoches		245 Idem		21
Bernabé Elvira	Villacorza		247 Un corral		28
Gregorio Villaverde	Atienza	7.º 4	4 Un monte		2
Celestino Lozano	Molina		7 Idem		4
Baldomero Fraile	Pastrana		8 Idem		11
Celestino Lozano	Molina		11 Idem		16
Julian López	Utande		14 Un baldío		18
Francisco Jiménez	Hontoba		15 Cinco idem		21
Manuel López	Idem		16 Otro idem		2
Luis Urraca	Establés		17 Un monte		2
Juan Sínz	Idem		18 Idem		2
Eugenio Rodríguez, (herederos)	Guadalajara		19 Cinco baldíos		23
Gil Yáber	Valdalmendras		20 Un monte		24
Juan Román Lozano	Tobillos		22 Siete baldíos		27
Manuel Avuso y compañeros	Utande		23 Idem		2
Julian López	Idem		24 Otro idem		2
Romualdo Córdoba y compa- ñeros	Aldeanueva de Guadala- jara		25 Un terreno		28
Alvaro Arrazola	Checa		27 Dos baldíos		30
Francisco Jareño	Madrid		28 Siete id m.		2
El mismo	Idem		266 Dos tierras		2
El mismo	Pinilla de Molina		267 Una idem		2
D. Juan Herranz (herederos)	Argecilla		269 Dos idem		21
Lorenzo Juarez	Villacorza		270 Una idem		28
Bernabé Elvira	Sacédon	8.º 9	271 Un prado		29
Nicanor Mendieta			2 Cuatro baldíos		29
Ramon García	Mesones	3.º 146	Cuatro tierras	Benficencia	10
Tomás Marlasca	Valderrebollo	3.º 65	Una tierra	Instrucción pública	24
José Domínguez	Idem	3.º 67	Idem		26

RESUMEN.

Por venta de los Bienes del Clero	8 508 60
del Estado	135 13
de Propios	13 581 24
de Beneficencia	305 62
de Instrucción pública	24 25
TOTAL GENERAL	22 554 84

Peso. cént.

Guadalajara 12 de Abril de 1872.—El Jefe de la Administración económica, Serafín Iturriaga.—Conforme.—El Jefe de intervención, Félix de Hita.

SECCION CUARTA

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruchá Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las costas ocasionadas en los autos de partición de bienes quedados al óbito de Ezequiel López Lazar vecina que fué de Yanguera, entre sus hijos Carmen, María Andrea y José Mamblona y Sanz, se venden las fincas sitas en término de dicha villa, á saber:

Una tierra en la Cañada de Arriba, de caber dos fanegas, ó sean 62 áreas 30 centíreas, tasada en cuatrocientas pesetas..... 400

Otra en Valdalobera, de una fanega y tres celdímenes, ó sean 38 áreas 1 centírea, en ciento veinticinco pesetas..... 125

Otra en la Cañada de Abajo, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centíreas, en ciento setenta y cinco pesetas. 175

Una viña en las Hontanillas, de cinco fanegas, ó sea 1 hectáreas 55 áreas 25 centíreas, con 2.000 vides, en mil pesetas..... 1.000

Otra en el camino de Mohernando, de igual cabida, con otras 2.000 cepas, en setecientas cincuenta pesetas. Otra en el Panteón, de caber media fanega, ó sean 16 áreas con 200 vides, en setenta y cinco pesetas.... Otra en el mismo sitio con la propia cabida y vides, en setenta y cinco pesetas... Otra en dicho sitio con igual cabida y cepas, en setenta y cinco pesetas.... Otra en los Acerales, de caber tres celdímenes, ó sean 8 áreas, con 100 vides, en veinticinco pesetas. Y un cocedero en la calle de Cantarranas, señalado con el núm. 16, con 3 metros de latitud y 5 de longitud, en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Las personas que gusten interesarse en su adquisición concurrirán á la Audiencia de este mi Juzgado, el dia 7 de Mayo más próximo, y hora de once á doce d. su mañana que es el señalado para su remate.

Dado en Guadalajara 13 de Abril de 1872.—Felipe Antonio de Arruchá.—Por mandado de S. S.—Mariano López Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cogolludo.

Restablecido el Juzgado de primera instancia de Tamajón en esta villa de Cogolludo, á virtud del Real decreto de 18 de Marzo último, ha tenido efecto su ins-

talación en este dia de la fecha; lo que se anuncia por medio del presente, para los efectos oportunos.

Cogolludo 13 de Abril de 1872.—El Juez de primera instancia, Carlos de Sanjuán.—El Secretario del Juzgado, Ignacio Gamo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sigüenza.

D. Emilio Ayllón y Altalaguirre, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Licenciado en Administración y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: que por Máximo Rojo de Lope, vecino de Villaseca de Henares, se ha acudido al Juzgado, en solicitud de que se le declare único heredero de su difunta madre, María de Lope Paredes, que falleció en Villaseca de Henares el dia 7 de Diciembre de 1870, sin haber hecho testamento, ni tener más hijos herederos que el recurrente. Y en su vista, he acordado anunciar al público por edictos el fallecimiento intestado de la citada María de Lope, para que en término de 20 días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado los que se crean con derecho a la declaración de herederos abiertos de la citada María de Lope, apercibidos que de no presentarse, seguirán las diligencias su curso y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza a 8 de Abril de 1872.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Franco Pastor.

JUZGADO MUNICIPAL
de Hinojosa.

D. José Laguna, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en el Juzgado de primera instancia de este partido en causa seguida en el mismo contra Tomás Yagüe, de esta vecindad, se sacan a pública subasta los bienes embargados del mismo, que con su tasación son los siguientes:

Pesetas.

Bienes embargados á Tomás Yagüe.

Una mula, tasada en.....	100
Una yegua, tasada en.....	175
Un pajar en Loma Revuelto; linda Saliente y Medio Iba con era de D. Antonio López de Concha, Norte yermo y Poniente camino de los Hoyos, tasado en.....	150
Una heredad en Galdones, linda Saliente Sotero Herranz, Norte Cipriano Navarrete, Mediodía camino de San Miguel y Poniente Manuel Laguna Alonso, en.....	90
Otra en dicho sitio, de tres medias; linda Saliente Manuel Laguna, Me iodiña sorguga, Forte camino de San Miguel y Poniente Sotero Herranz, en.....	135
Otra en la cerrada del Gallo, de dos medias; linda Saliente Antonio Rubio, Mediodía Vicente Martínez, Norte con dicho Rubio y	135

Poniente camino de Tarta-
neda, tasada en..... 75
Otra en la Vega, de nueve
celemenes; linda Saliente
acequia, Mediodía ribazo
y D. Vicente Ricarte, Norte
de Ramón Lafuente y Po-
niente Manuel Navarrete,
tasada en..... 150

Otra en Santa Catalina, cabe
nueve celemenes; linda Sa-
liente camino de Molmar-
cos, Mediodía Ecquel
Campos, Norte y Poniente
lluero, tasada en..... 125

La subasta tendrá lugar en la casa
del Juzgado municipal de esta pobla-
cion á los veinte días de como aparez-
ca inserto este anuncio en el Boletín
oficial de la provincia y hora de las
diez de la mañana; advirtiéndose que
no se admitirá postura alguna que no
cubra las dos terceras partes del res-
pectivo justiprecio de cada una de las
finales.

Hinojosa 9 de Abril de 1872.—El
Juez municipal suplente, José Laguna.
—Por su mandado.—Manuel Laguna,
Secretario.

SECCION QUINTA ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Intervención.

Queda abierto el pago desde el día
17 al 27 del mes actua, de la mensualidad
de Diciembre último, á las clases
pasivas que tienen consignado sus ha-
beres en esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico
oficial, para que llegue á noticia de los
interesados.

Guadalajara 16 de Abril de 1872.—
El Jefe de la Intervención, Félix de
Hita.

(Gaceta del día 7 de Abril de 1872)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de
Guadalajara la cátedra de Geografía e Historia, dotada con el sueldo de 3 000 pe-
setas, la cual ha de proveerse por con-
curso con riego á lo dispuesto en el artí-
culo 1º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme
á lo prevenido en el art. 2º de dicho
decreto y en el 47 del reglamento de 15
de Enero de 1870, a fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los
demás Institutos oficiales de la Nación que
deseen ser trasladados á ella, y los que
estén comprendidos en el art. 177 de la
ley de 9 de Setiembre de 1857 o se ha-
llen excedentes, puedan solicitarla en el
plazo improrrogable de 20 días, á contar
desde la publicación de este anuncio en la
GACETA.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra
los Profesores que desempeñen ó hayan
desempeñado en propiedad otra de igual
categoría, y tengan el título de Bachiller
en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio
elevan sus solicitudes á esta Dirección
general por conducto del Jefe de la Es-
cuela en que sirvan, y los que no estén en
el ejercicio de la enseñanza lo harán tam-
bién por conducto del Jefe del estable-
cimiento donde hubieran servido últi-
mamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del
reglamento antes citado, este anuncio de-
be publicarse en los Boletines oficiales de
las provincias; lo cual se advierte para
que las autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego sin más
aviso que el presente.

Madrid 3 de Abril de 1872.—El Di-
rector general, Juan Valera.

JUZGADO MUNICIPAL de Villares de Jadraque.

En la noche que acaba de trascur-
rir, ha sido robado en este pueblo, un
macho mular, propio de Estanislao Llo-
rente vecino del mismo, de las señas
que se detallan, según parte que acaba
de dar á este Juzgado municipal el in-
terestedo.

En su consecuencia, encargo á las
autoridades, practiquen diligencias en-
caminadas á conseguir la busca del mu-
lar, y á detener el autor ó autores si
fuesen hallados, conduciéndoles á mi
disposición con las debidas seguridades.
Encarezco especialmente redoblen su
celo las autoridades de Zarzuela de Ja-
draque y de más pueblos del tránsito con
dirección á Cogolludo, pues que según
indicación del Llorente, por las huellas
y señales, resulta evidentemente que ha
partido el macho por Zarzuela, en la
predicha dirección.

Villares de Jadraque 13 de Abril
de 1872.—El Juez municipal, Juan
Torija.

Señas del macho robado.

Pelo negro, alzada regular, de 8 á
9 años de edad, domado y herido de
las manos; tiene deformidad en una qui-
jada, por tener un hueso descoyuntado.
Lleva de aparejo costillares y jalma,
cabezada de correa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdenovo Fernández.

Se halla vacante la Secretaría de es-
te Ayuntamiento, por dimisión del que
la desempeñaba, consistiendo su do-
tación en 400 pesetas pagadas por trimes-
tres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solici-
tudes al Sr. Alcalde-presidente, en tér-
mino de un mes de como aparezca el
presente inserto en el Boletín oficial,
debiendo acompañar á sus instancias la
certificación de su aptitud, conforme á
la nueva ley municipal.

Valdenovo Fernández 2 de Abril
de 1872.—El Alcalde, Juan de Mata
Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

La Secretaría de este Ayuntamien-
to se halla vacante, por destitución del
que la estaba desempeñando, su do-
tación consiste en 200 pesetas, cuya suma
será bien pagada por trimestres del pre-
supuesto municipal. Los aspirantes á
ella, que se consideren con aptitud y
conocimientos para su desempeño, diri-
girán sus solicitudes documentadas al
Presidente, en el término de treinta días,
contados desde la inserción de este anuncio
en el Boletín oficial de la provincia,
pasado el cual se proveerá.

Huertahernando 5 de Abril de 1872.—
El Presidente del Ayuntamiento, Luis
Díaz.—P. A. del Ayuntamiento, Anacleto Cano Guijarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Majaelrayo.

Se halla vacante la Secretaría de este
Ayuntamiento, por destitución del que la
obtenía. Su dotación consiste en 300 pesetas
anuales, pagadas por trimestres del presu-
uesto municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos
que exige la ley municipal, dirigirán sus so-
licitudes al Sr. Presidente de esta Corpora-
ción, en el término de treinta días, desde la
inserción de este anuncio en el Boletín ofi-
cial de la provincia.

Majaelrayo 24 de Marzo de 1872.—El Al-
calde, Alejandro Serrano.—El Secretario in-
terior, José Vicente.

ALCALDIA POPULAR

de Jocar.

Se me ha presentado á mi autoridad,
mi vecino Agapito Hiruela, manifestán-
dome que á principio de Enero pró-
ximo pasado, se agragó á su ganado
lanar, una res cabrio de las señas que
se expresan á continuación.

Suplico á las autoridades locales, le den la publicidad necesaria al pre-
sente anuncio, para que llegue á conocimien-
to de su verdadero dueño, quien presenta
á la oportunidad justificación de la
autoridad de su localidad, probando
ser de su propiedad, dentro del término
de un mes de como aparezca inserto en
el Boletín oficial de esta provincia, quien
satisfará los gastos ocasionados.

Jocar 12 de Abril de 1872.—Balde-
moro Palancar.

Señas de la res.

Un macho cabrio de 4 años, cor-
nifino, con una orejilla en la oreja
izquierda, cerrado, con pelo largo en
mitad del lomo; tan liso tiene en las
garras de atrás parte de adentro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanones.

A cosa de las dos de la madrugada del
día de ayer, se me dio parte por Cándida
Echevarría, que habían robado de su posa-
da dos machos, propios el uno de Epifanio
Carrasco, de El Olivar, y el otro de
Vicente Delgado Mazano, de Cereceda.
Ruego á los Sres. Alcaldes de la provin-
cia, practiquen cuantas diligencias les sugiera
su celo para la captura de los crimi-
ninales.

Romanones 15 de Abril de 1872.—El
Alcalde, Ruperto Pérez.

Señas de los machos.

Uno de 9 años, de seis cuartas y media
y cinco dedos, castaño, colicoto, un
poco corvo, bejigas en las cuatro extremi-
dades, con una rozadura en el costillar
izquierdo.

Otro de 8 años, de seis cuartas y media
y tres dedos poco mas ó menos, ne-
gro, con una raya blanca al lado del rabo
de una rozadura de la atnahme, abultado
de la cruz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

Para que la Junta pericial de esta locali-
dad pueda llevar á debido efecto la rectifica-
ción del amillaramiento de la riqueza terri-
torial, que ha de servir de base para la con-
tribución de 1872 á 73, todos los contribuyen-
tes inscritos en esta, presentarán en tér-
mino de quince días, contados desde la inser-
ción de este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia, sus respectivas relaciones de
las altas y bajas que su propiedad haya su-
frido en el corriente año; pues pasado dicho
término ó no estando la traslación de domi-
nio inscrita en el Registro de la Propiedad,
no será admitida ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes populares de Medran-
da, La Toba, Congostrina, Pálmaces y Tor-
remocha de Jadraque, le darán la correspon-
diente publicidad á este anuncio para conoci-
miento de los terratenientes de dichos pue-
blos.

Pinilla de Jadraque 9 de Abril de 1872.—
El Presidente de la Junta, Vicente Lozano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

Para que la Junta pericial de esta locali-
dad pueda llevar á debido efecto la rectifica-
ción del amillaramiento de la riqueza terri-
torial, que ha de servir de base para la con-
tribución de 1872 á 73, todos los contribuyen-
tes inscritos en esta, presentarán en tér-
mino de quince días, contados desde la inser-
ción de este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia, sus respectivas relaciones de
las altas y bajas que su propiedad haya su-
frido en el corriente año; pues pasado dicho
término ó no estando la traslación de domi-
nio inscrita en el Registro de la Propiedad,
no será admitida ninguna reclamación.

Tordesilos 10 de Abril de 1872.—El Alcalde,
Vicente López.—Por su mandado.—Juan
Francisco Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Somolinos.

Para que la Junta pericial de esta locali-
dad pueda llevar á debido efecto la rectifica-
ción del amillaramiento de la riqueza terri-
torial, que ha de servir de base para la con-
tribución de 1872 á 73, todos los contribuyen-
tes inscritos en esta, presentarán en tér-
mino de quince días, contados desde la inser-
ción de este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia, sus respectivas relaciones de
las altas y bajas que su propiedad haya su-
frido en el corriente año; pues pasado dicho
término ó no estando la traslación de domi-
nio inscrita en el Registro de la Propiedad,
no será admitida ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes de los distritos munici-
pales que á este confinen, se servirán ex-
poner al público este anuncio para los efec-
tos que puedan convenir á los interesados.

Son oídos 10 de Abril de 1872.—El Alcal-
de, Márculo Jurado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huérmeces.

Para que la Junta pericial de esta locali-
dad pueda llevar á debido efecto la rectifica-
ción del amillaramiento de la riqueza terri-
torial, que ha de servir de base para la con-
tribución de 1872 á 73, todos los contribuyen-
tes inscritos en esta, presentarán en tér-
mino de quince días, contados desde la inser-
ción de este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia, sus respectivas relaciones de
las altas y bajas que su propiedad haya su-
frido en el corriente año; pues pasado dicho
término ó no estando la traslación de domi-
nio inscrita en el Registro de la Propiedad,
no será admitida ninguna reclamación.

Huérmeces 11 de Abril de 1872.—Vicen-
te Toribio.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En la carpintería de Valeriano García
y López, plazuela de Santo Domingo, nú-
mero. 14, esquina al paseo de la
Concordia, se encuentran cajas fúnebres
de todos tamaños, hechuras y precios.

Las hay para adultos desde 34 rs. en
adelante.

Cuando se exija que sus forros, cintas
y demás sean de mejor calidad que los
que se emplean en las del expresado pre-
cio, llamadas generalmente comunes, su
coste estará sujeto a la tarifa expuesta al
público en este establecimiento.

Asimismo las hay para párvulos desde
12 rs. en adelante.

Las expresadas cajas se encontrarán
ya forradas, á fin de que travendo sus
favorecedores las medidas, sean servidos
con mas prontitud.

También se encontrarán cajas de mo-
da, así para adultos como para párvulos,
ferradas de velludo agremados dorados
ó plateados de oro falso con sus herrajes
también de moda correspondientes y al
charol; los precios de estas se encuentran
consignados en la expresada tarifa, todo
muy barato.

Igualmente se harán á precios con-
venionales, mejorando muchísimo los
herrajes, cerraduras, agremados y demás
adornos, muy variados en sus formas.

Habrá una armadura cómoda para
conducir los cadáveres al cementerio.

Existe en este establecimiento un
gran surtido de cubos y cofres ordinarios;
se construyen por encargo baúles mundos
y toda clase de obra del oficio; persianas
á 2 rs. pie cuadrado, pintadas y coloca-
das; se tornea, arreglan muebles, se ha-
cen medidas para granos del sistema mé-
trico y se reforman las antigüas á precios
equitativos.

Entierros.

También se encarga de todos, desde
los de primera clase hasta la ieiuna, á la
costumbre de esta ciudad, corriendo de
su cuenta desde amortajar el cadáver
hasta su conducción al cementerio, cera y
demás, inclasa la misa de cuerpo proseen-
te; bajo los precios consignados en la ta-
rrifa expuesta al público en este estableci-
miento, donde se darán además cuantos
pormenores exijan los favorecedores.